

Bogotá, D.C.

(522)

Señor
ANÓNIMO
Ciudad**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a la petición de intervención de vías en mal estado, formato de pregunta para el espacio de diálogo de la rendición de cuentas.

Referencia: Radicado FDLCH No. 20265210041002.

Cordial saludo.

Según nos permite establecer nuestro sistema de correspondencia a través del radicado de la referencia esta Alcaldía Local ha recibido su solicitud mediante la cual manifiesta:

"En más de tres ocasiones hemos manifestado solicitud de: vía hacia arriba alto del cable, vía principal barrio paraíso y pavimentación de la vía el cerro (...)"

Al respecto, una vez verificado el contenido de su solicitud, de manera atenta y, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En el marco de la jornada de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero, esta Administración recibió solicitud ciudadana relacionada con el estado de algunas vías de la localidad y posibles intervenciones de pavimentación y mejoramiento vial en determinados sectores y barrios. Sin embargo, revisado el contenido de la petición, se observa que esta hace referencia general a problemáticas asociadas a la infraestructura vial; no obstante, la información suministrada no permite identificar con precisión los segmentos viales consultados- En consecuencia, no es posible verificar su clasificación dentro de la malla vial de Bogotá D.C., ni determinar la existencia de programación de intervención por parte de las entidades competentes.

Cabe señalar que, para adelantar el análisis correspondiente, se requiere contar con la dirección exacta o ubicación específica de los segmentos viales objeto de consulta, información que permitirá identificar su correspondiente código de identificación vial (CIV) y PK_ID, así como verificar su clasificación y determinar si cuentan con programación de intervención en la localidad de Chapinero para la vigencia 2026.

Por lo anterior, se solicita complementar la información indicando la dirección exacta o ubicación específica de cada uno de los segmentos viales mencionados, con el fin de realizar la verificación correspondiente y emitir una respuesta de fondo frente a lo solicitado.

Cordialmente.



CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Chapinero

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Brayan Suarez – Contratista Infraestructura CPS 190-2026 

Revisó: Nathalie Pimienta - Contratista Infraestructura CPS-232-2026 

Rossemberg Novoa / Contratista de Infraestructura FDLCH CPS 019-2026 

Gloria Lucia Vaca Ulloa / Contratista Despacho FDLCH CPS 067-2026 

Aprobó:

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado a lo requerimiento presentado y de conformidad con la preceptuado en el artículo 209 de la constitución política y en parágrafo segundo del artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: Hoy _____ se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles

Constancia de desfijación: Hoy _____ siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.